



RESOLUCIÓN NÚMERO **593** DE

(**17 septiembre de 2024**)

“Por la cual se autoriza gastos de desplazamiento a dos (2) contratistas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, como Institución Educativa debe cumplir con sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación, Extensión y Visibilización Nacional e Internacional y para el caso de la Rectoría y la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia la cual es la encargada entre otras actividades, en promover la investigación, fortalecer los grupos de investigación y los procesos académicos entre las instituciones.

Que, la ETITC celebró contrato prestación de servicios con **VÍCTOR ALFONSO MOLINA MANDON**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.661.987 de Bogotá, bajo el número 274 – 2024, con el objeto de “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR Y PROMOVER LOS DIFERENTES PROCESOS RELACIONADOS CON LA INVESTIGACION DE LOS ESTUDIANTES GARANTIZANDO LA CALIDAD ACADÉMICA Y GENERANDO TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LA INVESTIGACION FORMATIVA EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.”, el cual prevé:

“PARÁGRAFO TERCERO: En caso de requerirse el desplazamiento del Contratista y tramite todo lo atiente para el pago de gastos de viaje, conforme lo señala la Ley, para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelante las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento y pagar los gastos de viaje que se generan para el desplazamiento del CONTRATISTA, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido por LA ETITC.”

Que, la ETITC celebró contrato prestación de servicios con **ANDREA CAROLINA MORENO ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.001.171.205 de Bogotá, bajo el número 099 – 2024, con el objeto de “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A MOVILIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y DE INTERNACIONALIZACIÓN - ORII DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL el cual prevé:

“PARÁGRAFO TERCERO: En caso de requerirse el desplazamiento del Contratista y tramite todo lo atiente para el pago de gastos de viaje, conforme lo señala la Ley, para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelante las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento y pagar los gastos de viaje

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

que se generan para el desplazamiento del CONTRATISTA, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido por LA ETITC.”

Que, los mencionados contratos de prestación de servicios profesionales para la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia y la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, según el caso, tienen establecido actividades tales como:

- Planear, organizar, y hacer seguimiento a los planes y programas de la investigación de los estudiantes y convocatorias científicas que adelanta la Escuela, de acuerdo con los lineamientos establecidos
- Planear y proponer estrategias de gestión y proyección del área para generar espacios de investigación de los estudiantes y convocatorias científicas, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos
- Liderar las actividades para la consolidación de la investigación de los estudiantes y convocatorias formativas en los programas de nivel técnico, tecnológico y profesional, de acuerdo con las metas y objetivos institucionales
- Gestionar y hacer seguimiento a los semilleros nuevos y antiguos de la ETITC.
- Generar estrategias de participación de los estudiantes de la institución en la formulación y puesta en marcha de proyectos de investigación estudiantil.
- Planear y fomentar la participación de los estudiantes de la ETITC en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales que permita divulgar la investigación.
- Definir los planes de mejoramiento para la consolidación y visibilidad de la investigación de los estudiantes y su participación en los grupos según las líneas de investigación, de acuerdo con los criterios de Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.
- Adelantar las actividades necesarias para la promoción y consolidación de la investigación estudiantil existente con el fin de mejorar su clasificación y producción intelectual, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Definir e implementar las estrategias de formación y capacitación para la cualificación de la investigación de los estudiantes, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

Que, el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Acuerdo 06 del 17 de agosto de 2016, reglamentó la movilidad de directivos, administrativos, docentes de planta global y estudiantes de educación superior de la institución y en su artículo 6º señala: *“En general, los estudiantes son los encargados de asumir todos los gastos relacionados con la movilidad, pasaporte, tiquete terrestre y/o aéreo, alojamiento y manutención, transporte interno, impuestos de salida y entrada al país, seguro médico internacional, costos por concepto de visa, apostillas y otros. En movilidad saliente, según el país o la ciudad de destino, la ETITC, podrá pagar la inscripción en los eventos nacionales e internacionales, transporte terrestre y/o aéreo y un apoyo de gastos de viaje”.*

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2023, la Vicerrectoría de Investigación justificó la necesidad de la asistencia presencial de dos (2) contratistas en el Encuentro Internacional de Educación en Ingeniería ACOFI (EIEI ACOFI 2024) siendo un evento crucial para fortalecer los proyectos de investigación de nuestra institución, este evento tiene como objetivo de participar en la presentación de avances de investigación en ingeniería en una jornada acerca de la enseñanza de las

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ciencias básicas en los programas de ingeniería, es por esto que la presencia de docentes y expertos es una gran oportunidad de relacionamiento con organizaciones, empresas, gobierno y representantes de instituciones en uno de los escenarios más importantes de la educación de la ingeniería en el ámbito global.

Que, para el cumplimiento del objetivo antes descrito, ACOFI dedicará especialmente sus esfuerzos a:

- ✓ Promover y apoyar las acciones que impulsen el mejoramiento de la calidad de las actividades académicas, con las instituciones nacionales e internacionales que ofrezcan programas de Ingeniería, con entidades del Estado, con entidades privadas, el sector productivo y asociaciones gremiales.
- ✓ Participar con los organismos de asesoría, concertación, gestión y control de entidades públicas y privadas, en los temas relacionados con el objeto de la Asociación.
- ✓ Asesorar al Gobierno Nacional en materia de educación en ingeniería.
- ✓ Difundir el quehacer académico, investigativo y de servicios de las Facultades de Ingeniería como estrategia de apoyo al mejoramiento de la calidad de la educación en esta disciplina.
- ✓ Promover la formación ética dentro de los programas de ingeniería.
- ✓ Promover y apoyar la formación de Capítulos dentro de la Asociación, que trabajen en favor del mejoramiento de los diferentes programas de formación superior existentes en las universidades miembros.
- ✓ Realizar, a través de sus asociados o en asocio con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, al igual que proyectos de Investigación cuyo objeto verse sobre docencia, extensión, investigación y desarrollo tecnológico en Ingeniería que contribuyan al cumplimiento del objeto social de la Asociación.
- ✓ Gestionar los recursos económicos, humanos y de infraestructura, necesarios para la realización de los proyectos.
- ✓ Crear o participar en asocio con otras entidades en la creación de centros de investigación y desarrollo tecnológico en Educación en Ingeniería.

Que, esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- Contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo en su objetivo estratégico OE 4 - Fortalecer la visibilidad de la ETITC para el posicionamiento nacional e internacional y el Proyecto Estratégico PE 12 - Internacionalización para ampliar las fronteras de conocimiento.
- Aporta al Factor 8 Visibilidad nacional e internacional para los procesos de Acreditación institucional ya que demuestra inserción de la institución en contextos nacionales e internacionales.

Que, por lo anterior resulta procedente autorizar desplazamiento por tres coma cinco (3,5) días a dos (2) contratistas de la ETITC para participar en el Encuentro Internacional de Educación en Ingeniería ACOFI (EIEI ACOFI 2024).

Que, la erogación que se ocasione a partir de la autorización atrás referida, cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 24824 del 20 de agosto de 2024 expedido por la Profesional Especializado de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO a dos (2) contratistas que se relacionan a continuación, para participar en el Encuentro Internacional de Educación en Ingeniería ACOFI (EIEI ACOFI 2024) que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias del 24 al 27 de septiembre de 2024.

CONTRATISTAS			
ITEM	Participante	Cédula de Ciudadanía	Facultad

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

1	Andrea Carolina Moreno Ortega	1001171205	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.
2	Víctor Molina Mandón	1065661987	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.

PARÁGRAFO. Dicha erogación cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 24824 del 20 de agosto de 2024 para cubrir los gastos de los contratistas.

ARTÍCULO 2. ORDENAR el pago de gastos de desplazamiento a los contratistas por la suma de **CINCO MILLONES DISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$803.989)**, correspondiente a la movilidad interna de dos (2) contratistas de la ETITC, para participar en el Encuentro internacional de Educación en ingenierías a realizarse en la ciudad de Cartagena del 24 al 27 de septiembre de 2024 para la presentación de ponencias y trabajos en el Encuentro internacional de Educación en ingeniería, EIEI ACOFI 2024. relacionados a continuación:

CONTRATISTAS				
ITEM	Participante	Cédula de Ciudadanía	Facultad	Valor Apoyo Económico
1	Andrea Carolina Moreno Ortega	1001171205	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.	\$363.246
2	Víctor Molina Mandón	1065661987	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.	\$440.743

ARTÍCULO 3. Los contratistas deberán presentar ante el supervisor de contrato correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización del desplazamiento, relación evidenciada de las actividades desplegadas en el evento.

ARTÍCULO 4. DURACIÓN. El presente desplazamiento se concede por el término de tres coma cinco (3,5) días, esto es del 24 al 27 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR el contenido de esta resolución a los contratistas a quienes se les confiere la comisión y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO 6. COMUNICAR al proceso de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto al desplazamiento de los contratistas que se realizará del 24 al 27 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de septiembre de 2024.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
 Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
 Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
 Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:
 Jorge Albeiro Betancourt Manjarres – Profesional Especializado de la ORII
 Andrea Moreno – Contratista Apoyo Movilidad

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---